



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE No. 007

RADICACIÓN: 76001-3103-011-2020-00167-00
DEMANDANTE: Bancolombia S.A.
DEMANDADO: José Manuel Serna Caro
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

En Santiago Cali, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) de hoy diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), la doctora Adriana Cabal Talero titular del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, informa que para el día de hoy se dispuso llevar a cabo diligencia de remate programada en auto No. 353, calendado el 24 de enero de 2024, proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BANCOLOMBIA S.A. contra JOSÉ MANUEL SERNA CARO, Rad 760013103-011-2020-00167-00 para vender en pública subasta el bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-155942 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle.

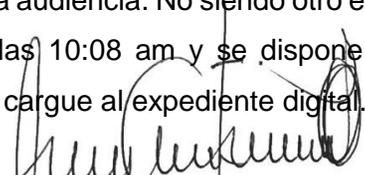
No obstante, se deja constancia que NO SE APORTARON las publicaciones de que trata el art 450 del C.G.P., ni el certificado de tradición actualizado de los bienes inmuebles objeto de la almoneda, motivo por el cual no es viable llevar a cabo la diligencia de remate.

Por lo anterior, el Juzgado emite el AUTO 677, en el que se RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de llevar a cabo la diligencia de remate, por las razones dadas.

SEGUNDO: Se dispone que a través de la Oficina de Apoyo se haga entrega de los Depósitos Judiciales, que fueron consignados por los interesados en participar en esta diligencia, previa solicitud del interesado.

TERCERO: NOTIFICAR por estrados la anterior decisión, dejando constancia que no se conectó ninguna persona a esta audiencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina la misma, siendo las 10:08 am y se dispone la expedición de un acta que contenga lo aquí indicado y se cargue al expediente digital.


ADRIANA CABAL TALERO

Juez